



**PERMISO
PROVISIONAL
TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**REFRENDO
PUESTO
SERVILIO**

CLAVE: SEMUZ071
FOLIO TRÁMITE: \$6.700
NOMBRE: ESQUEDA GARCIA BLAS
UBICACIÓN: CAPULIN
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: LAZARO CARDENAS
CALLE CRUCE 2: PITAYOS
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT
IMPORTE MTE: \$ 0.00
DIAS AMPARADOS: 44
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016

FECHA EXPEDICIÓN

01-Diciembre-2016

EXTERIOR

INTERIOR

TACOS, QUESADILLAS Y SOPES

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:13 a	A:	09:00:14 p	VIERNES	SI	DE	10:00:13 a	A:	09:00:14 p
MARTES	SI	DE	10:00:13 a	A:	09:00:14 p	SÁBADO	SI	DE	10:00:13 a	A:	09:00:14 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	10:00:13 a	A:	09:00:14 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y FIESTAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES

ART. 47-I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS QUEDA EXCEPTO DEL COGO

ANTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUNEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEITO

ESQUEDA GARCIA BLAS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Fermero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su cargo.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sin lo acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido escaecer infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combalando y purépecha.
- El abandono o paseante del puesto a lucir su persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los paseos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, barra y expendio de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles, cecuillas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del pasillo, ingresos carreteros y avenida.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad establecida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.